

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2015 Nº. 001

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 108 del C.P.C., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada en el escrito de la contestación de la demanda.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL ESCRITO
1	70001233300020140001200	LUIS CARLOS ALZATE RIOS	EXCEPCIONES	REPARACION DIRECTA	ELDA JOSEFINA FERNANDEZ DE MARIN	DEPARTAMENTO DE SUCRE- CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	06-11-2014 (DEPARTAMENTO DE SUCRE) 21-11-2014 (CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE)

EL PRESENTE AVISO SE FIJARA POR UN (1) DIA (ART.108 C.P.C.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIA TRECE (13) DE ENERO DE 2015. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS 14, 15 Y 16 DE ENERO DE 2015. DIAS INHABILES: NINGUNO.



GUSTAVO A. OLIVER MONTAÑO
Secretario